



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0352	Lunes, 15 de Febrero del 2016
Primer Período Receso		Tercer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Rafael Hurtado Bueno

» Primera Secretaria:

Dip. Susana Rodríguez Márquez

» Segundo Secretario:

Dip. Alfredo Femat Bañuelos

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2016.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA DRA. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, PROCURADORA DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE EXPLIQUE LA SITUACION DE LA SEGURIDAD EN LA ENTIDAD.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA EL ARTICULO 2° DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE SOLICITA SE AUTORICE AL FIDEICOMISO ZACATECAS, LA DESINCORPORACION DE LA NAVE INDUSTRIAL UBICADA EN LA MESA DE LOS SANTIAGOS EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC., Y SU POSTERIOR ENAJENACION BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. FEDERICO BERNAL FRAUSTO.

8.- ASUNTOS GENERALES. Y

9.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL HURTADO BUENO



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO**, CELEBRADA EL **DÍA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2016**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA **PRESIDENCIA DE LA C. DIP. ELISA LOERA DE ÁVILA**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ Y ALFREDO FEMAT BAÑUELOS**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

ÉSTA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 55 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **06 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 02 de febrero del 2016.*
4. *Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.*
5. *Lectura de la solicitud del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., relativo a la aprobación del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del 2016.*
6. *Lectura de la terna propuesta para la designación en su caso, de Presidente Municipal de Zacatecas, Zac.*
7. *Asuntos Generales; y,*
8. *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA **DIPUTADA PRESIDENTA**, PROCEDIÓ A REALIZAR LA **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL**.

ACTO SEGUIDO, LOS **DIPUTADOS SECRETARIOS**, DIERON LECTURA A LOS PUNTOS ANTERIORES, QUEDANDO REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y PUBLICADOS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0351 DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2016**.

ASUNTOS GENERALES



EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR, EL **DIPUTADO GILBERTO ZAMORA SALAS**, CON EL TEMA: **“OJOCALIENTE, ZAC.”**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL **DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, O ANTES SI FUERA NECESARIO.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de El Plateado de Joaquín amaro, Fresnillo, Apozol, Vetagrande, Villa García, Trinidad García de la Cadena y Jerez, Zac.	Presentan escrito, mediante el cual solicitan a esta Legislatura, se les conceda una prórroga para la presentación y entrega del Informe Anual de Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
02	Presidencia Municipal de Moyahua de Estrada, Zac.	Presentan propuesta de Modificación de su Ley de Ingresos 2016, en lo relativo al cobro por la expedición de copias certificadas del Registro Civil, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo en Sesión del pasado día 21 de enero.
03	Presidencias Municipales de Morelos, Juchipila, Pinos, Noria de Angeles y General Pánfilo Natera, Zac.	Remiten un ejemplar de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2016, debidamente aprobados por sus Cabildos.
04	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Envían copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 11 y 28 de enero del año en curso.
05	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el Informe de Resultados, derivado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.
06	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Complementarios, derivados del plazo de solventación de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2014, de los municipios de Tepetongo, Tepechitlán, Tabasco, Apozol y Jalpa, Zac.



4.-Iniciativas:

4.1

**HONORABLE LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada María Guadalupe Medina Padilla, integrante de la Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97 fracción III y 104 del Reglamento General de este Poder, a fin de que se le dé trámite de urgente y obvia resolución, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro país transita en una situación electoral donde se elegirán a 13 gubernaturas, además estarán en disputa 965 alcaldías y 388 diputaciones locales, así como cientos de ayuntamientos.

En el Estado de Zacatecas durante el proceso electoral 2016 se renovarán el Gobernador, 30 diputaciones, las 58 alcaldías y 547 regidores.

De la mano va la situación de violencia que vive nuestro país, con los diferentes procesos electorales que se realizan, se ha hecho común saber de personas que ostentan un cargo de elección y que son privadas de su libertad por no convenir así a los intereses del crimen organizado.

La crisis de seguridad y derechos humanos de México se resume en la escalofriante cifra de 88 mil 663 muertos en conflictos asociados al crimen organizado en los últimos ocho años.

La violencia desmedida de estos años no solo es entre los diferentes grupos del crimen organizado, sino también es contra de autoridades, candidatos, activistas y personas de la sociedad civil.

Desde el inicio de la guerra contra el narcotráfico, grupos del crimen organizado han asesinado a 82 alcaldes, 64 funcionarios municipales, 13 candidatos y 39 líderes y activistas políticos. Aunado a ello se suman amenazas, secuestros y desapariciones, el número de víctimas llega a 441.

No hay duda, México vive una ola de violencia criminal contra autoridades y políticos locales. (Nexos Guillermo Trejo y Sandra Levy, 2015).



No todos los funcionarios municipales asesinados entre 1995 y 2014 tenían vínculos con los grupos criminales sino que por el contrario se oponían a dichas actividades.

En la entidad siguen estando presentes hechos de violencia, Zacatecas sigue siendo inseguro, acontecimientos ocurridos recientemente, en diferentes municipios, tales como Guadalupe y Fresnillo, dejan ver que, la violencia se ha generalizado y es común que aparecen ejecutados, narcomensajes, desaparecidos, las estadísticas siguen a la alza con estos temas.

Aunado a ello se han dado también hechos de violencia contra funcionarios públicos como los casos conocidos de Florencia de Benito Juárez, y la reciente desaparición de líderes ganaderos o sociales con intenciones serias de competir como candidatos ya sea por algún partido o de manera independiente.

Se prevé que en nuestro Estado se registren aproximadamente 13 mil 800 candidatos; jóvenes, adultos, hombres y mujeres, con el legítimo derecho de participar en la vida política del estado.

Es de suma importancia blindar las elecciones de la corrupción y de la intervención del crimen organizado, aunado a ello se debe garantizar la seguridad y la libertad del sufragio de los ciudadanos durante la jornada siendo estas una de las prioridades del Ejecutivo Estatal y la Procuraduría del Estado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto me permito considerar ante esta asamblea el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

Primero: Que la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente solicite la comparecencia de la Dra. Leticia Catalina Soto Acosta Procuradora del Estado para que explique la situación de seguridad en la entidad,

Segundo: Que en dicha comparecencia se explique las acciones a tomar para garantizar el transito seguro del proceso electoral del presente año.



Tercero. Por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, con fundamento legal en lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento del Poder Legislativo, se discuta y se apruebe en la misma sesión ordinaria de su presentación, para que se proceda de inmediato en los términos que se plantea.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac. 12 de febrero del 2015

**DIP. MARIA GUADALUPE MEDINA PADILLA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL**



4.2

H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE

Los que suscriben, **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, 2013-2016**, con fundamento en los Artículos 119 fracción III, inciso c) y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio; y, 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a la elevada consideración de esa Soberanía, la presente **INICIATIVA DE DECRETO CON PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, motivada al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Quincuagésima Séptima Sesión de Cabildo y Vigésima Sexta Ordinaria celebrada en fecha 26 de octubre de 2015, con fundamento en el Artículo 49 fracción XVI, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., tomó por mayoría absoluta de votos de los miembros de Cabildo presentes, el Acuerdo de Cabildo número 622, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2016, bajo la siguiente Exposición de Motivos:

“El propósito de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2016, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Guadalupe, Zacatecas, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar, que permita a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad guadalupense y que permita, de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

En este contexto, es conveniente mencionar que en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2016, que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por parte de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, se destaca lo siguiente:

La presente iniciativa de Ley es el producto del trabajo conjunto del Ayuntamiento y el cabildo de Guadalupe, y representa un avance en términos de consecución de acuerdos para llevar a

término las metas y objetivos que la presente administración municipal se propuso en Plan Municipal de Desarrollo y en los correspondientes Programas Operativos Anuales.

Uno de los compromisos contraídos ante los guadalupenses desde el inicio de la actual administración, fue no afectar su economía con más cargas fiscales, y no obstante las situaciones adversas que prevalecen a nivel Internacional, en la Nación y el Estado que han repercutido en la actividad financiera de los tres órdenes de gobierno, aunado a que la ciudad ha crecido de manera importante y, por consecuencia, se han multiplicado sus necesidades. En la presente Iniciativa de Ley, no se prevé establecer nuevas contribuciones municipales, sin embargo, considerando que la inflación para el año 2016 se prevé que será aproximadamente del 4%, de acuerdo con la estimación que hace el Banco de México, se propone a la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, que las cuotas y tarifas se incrementen en la misma proporción, con respecto de las que fueron establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015, en consecuencia, las cuotas y tarifas que se consignan en la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2016, muestran los incrementos en dicha proporción, con la finalidad de que los recursos que se obtengan, no se vean disminuidos en términos reales y no se vea afectado el gasto público municipal.

Es importante resaltar que la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016 que ahora se presenta, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en el Decreto mediante el cual se aprobó por el H. Congreso de la Unión, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009, misma que establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo y contribuir en las políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.

Siendo el Impuesto Predial la contribución más representativa en el catálogo de los ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda Municipal, es preciso señalar que en la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016, se reitera el compromiso asumido desde el inicio de la presente Administración, de no incrementar la tasa impositiva para su determinación, manifestando el propósito de continuar realizando esfuerzos adicionales para la ampliación y actualización de la base de contribuyentes sujetos del pago de este tributo, adicionándose como propuesta el incluir responsables solidarios de dicho tributo.

El monto total estimado a recaudar para el ejercicio fiscal 2016 es de \$478'157,302.23 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Dos Pesos 23/100 M.N.), sin embargo esta cantidad podrá sufrir modificación en cuanto se conozcan los

montos de participaciones a recibir durante dicho ejercicio, así como las aportaciones y convenios con los diferentes órdenes de gobierno.

De la misma manera, se incluye la posibilidad de cobro por derechos de uso de suelo en relación a la posible instalación y uso de gas natural, además en cuanto a los derechos de uso de los panteones municipales, se plantea la diferenciación de los panteones municipales urbanos y rurales, ya que la ley de ingresos del ejercicio 2015 los manejaba como únicos, siendo que en el área rural, el poder adquisitivo es menor.

En cuanto a los derechos por uso de suelo para puestos semifijos y ambulantes en la vía pública, se modificó la temporalidad de cobro del permiso correspondiente, pasando de ser cobrado por días a un cobro único anual. Otra de las virtudes de la presente Iniciativa, es la relativa al pago por concepto de las concesiones de los locales y góndolas ubicados en los mercados municipales, pues en apoyo a la economía de los comerciantes que realizan sus actividades en éstos, para el ejercicio 2016, únicamente se les aumentará el pago en proporción al incremento del salario mínimo.”

La referida iniciativa fue presentada ante esa H. Legislatura en fecha 27 de octubre de 2015, dándose lectura a la misma, en Sesión del Pleno el día 04 de noviembre del citado año, turnándose a la Comisión de Hacienda Municipal de esa Soberanía, para su análisis y dictamen correspondiente.

El dictamen de referencia, fue elevado a la consideración del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, decretándose, con fundamento en los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Bajo ese orden de ideas, la referida Ley de Ingresos, fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en su tomo CXXV, número 104, del día miércoles 30 de diciembre de 2015, entrando en vigor, de conformidad con su Artículo Primero Transitorio, el día 01 de enero de 2016.

Sin embargo, con fecha 25 de enero del presente año, con fundamento en los Artículos 93 fracción I y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, la L.C. Ana María de Ávila Campos, Tesorera Municipal de esta institución, remitió el oficio 0040/16, a la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, Síndico Municipal, solicitando someter a la consideración de la Comisión Edilicia de Hacienda la modificación al Artículo 2 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 vigente en el Municipio. En la misma fecha fue turnado el referido asunto a la Comisión de referencia, para su análisis y en su caso la elaboración del dictamen respectivo.

De esa forma, la citada Comisión Edilicia, en ejercicio de las facultades que le confiere las fracciones I, II y X del Artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac.; y con apoyo en lo dispuesto en los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley

Orgánica del Municipio; y, 22 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometieron a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento el DICTAMEN RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, al tenor de los siguientes Antecedentes y Exposición de motivos:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Que en cumplimiento de las obligaciones de la Tesorería Municipal, que se estipulan en la Ley Orgánica del Municipio en su Artículo 96, y mediante oficio 678/2015 de fecha 22 de octubre del 2015, se presentó ante la Comisión de Hacienda el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016 del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a saber:*

“Artículo 96.- Son obligaciones y facultades del Tesorero las Siguietes:

- I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;*
- II. Formular los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y Presupuesto Egresos municipales, y ejercer el control y vigilancia de su aplicación.*
- VI. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento; VIII. Elaborar y actualizar permanentemente los padrones de contribuyentes;*
- IX. Realizar campañas periódicas de regularización fiscal de contribuyentes;*
- XII. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;”*

SEGUNDO.- *Mediante oficio 2347/SM/TEC/2015 de fecha 22 de octubre del 2015 y con fundamento en lo estipulado en los artículos 49 y 96 de la Ley Orgánica del Municipio; y artículos 66, 71 y 101 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guadalupe, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda, con el objeto de analizar y en su caso aprobar el dictamen correspondiente a la Iniciativa de Ley de Ingresos que regirá el Ejercicio Fiscal 2016.*

TERCERO.- *En fecha 23 de octubre del 2015, la Comisión de Hacienda aprobó el dictamen para el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, mismo que también fue aprobado por el pleno del Cabildo en fecha 26 de octubre del 2015 durante su Quincuagésima Séptima Sesión de Cabildo y Vigésima Sexta Ordinaria, posteriormente en fecha 22 de diciembre del año 2015 fue aprobada por la Legislatura del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, mediante el Decreto #547.*

CUARTO.- En fecha 25 de enero del 2016 la Tesorería Municipal remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda para su estudio y en su caso aprobación, una propuesta de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, toda vez que dicha propuesta se encuentra acorde al cierre de los Ingresos Recaudados en el Ejercicio inmediato anterior, además de la inclusión de Programas Convenidos. Específicamente propone reformar el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, en cuanto al monto total de Ingresos estimados el cual se modifica para pasar de \$ 478,157,302.23 (Cuatrocientos setenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil trescientos dos 23/100 M.N.) a \$567,371,571.83 (Quinientos sesenta y siete millones, trescientos setenta y un mil, quinientos setenta y un pesos 83/100 M.N.), en razón de la justificación antes mencionada.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, que a la letra versa:

“Artículo 71.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda:

- I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.
- II.- Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos, y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios.
- III.- vigilar la recaudación de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.
- V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas.
- VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales.
- IX.- Vigilar que la Tesorería Municipal presente mensualmente su corte de caja conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.
- X.- Participar en la revisión del proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio.”

SEGUNDO.- Que fue debidamente analizada y revisada la Propuesta de Reforma del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad, los Regidores que signan someten a consideración del pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes citadas. Sirven los antecedentes y motivos anteriores para someter a la consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2016, para quedar como sigue: “Artículo 2. En el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, se estima que los ingresos del Municipio asciendan a \$567,371,571.83 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL, QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), provenientes de los conceptos señalados en el artículo anterior, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable, que se enumeran a continuación:

Se desglosan los ingresos municipales conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), del Consejo Nacional de Armonización Contable.”

<i>Municipio de Guadalupe, Zacatecas</i>	<i>Ingreso Estimado</i>
<u>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016</u>	
<u>Total</u>	<u>567,371,571.83</u>
<u>Impuestos</u>	<u>74,845,323.12</u>
<i>Impuestos sobre los ingresos</i>	114,668.64
<i>Impuestos sobre el patrimonio</i>	44,875,400.48
<i>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</i>	27,000,000.00
<i>Impuestos al comercio exterior</i>	-
<i>Impuestos sobre Nóminas y Asimilables</i>	-
<i>Impuestos Ecológicos</i>	-
<i>Accesorios</i>	2,855,254.00
<i>Otros Impuestos</i>	-
<i>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>	-

<u>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</u>	-
<i>Aportaciones para Fondos de Vivienda</i>	-
<i>Cuotas para el Seguro Social</i>	-
<i>Cuotas de Ahorro para el Retiro</i>	-
<i>Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social</i>	-
<i>Accesorios</i>	-
<u>Contribuciones de mejoras</u>	<u>49,500.00</u>
<i>Contribución de mejoras por obras públicas</i>	49,500.00
<i>Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>	-
<u>Derechos</u>	<u>68,661,049.00</u>
<i>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</i>	4,670,015.00
<i>Derechos a los hidrocarburos</i>	-
<i>Derechos por prestación de servicios</i>	63,431,034.00
<i>Otros Derechos</i>	440,000.00
<i>Accesorios</i>	120,000.00
<i>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>	-
<u>Productos</u>	<u>5,790,315.00</u>
<i>Productos de tipo corriente</i>	720,312.00

<i>Productos de capital</i>	5,070,003.00
<i>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>	-
<u>Aprovechamientos</u>	<u>8,330,008.00</u>
<i>Aprovechamientos de tipo corriente</i>	8,330,008.00
<i>Aprovechamientos de capital</i>	-
<i>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>	-
<u>Ingresos por ventas de bienes y servicios</u>	<u>492,964.59</u>
<i>Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados</i>	-
<i>Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales</i>	-
<i>Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central</i>	492,964.59
<u>Participaciones y Aportaciones</u>	<u>409,202,404.12</u>
<i>Participaciones</i>	234,591,540.00
<i>Aportaciones</i>	108,224,997.00
<i>Convenios</i>	66,385,867.12
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	<u>3.00</u>
<i>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</i>	1.00
<i>Transferencias al Resto del Sector Público</i>	1.00
<i>Subsidios y Subvenciones</i>	1.00
<i>Ayudas sociales</i>	-

<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	-
<i>Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos</i>	-
<u>Ingresos derivados de Financiamientos</u>	<u>5.00</u>
<i>Endeudamiento interno</i>	5.00
<i>Endeudamiento externo</i>	- "

Con base a lo anterior, en la Sexagésima Segunda Sesión de Cabildo y Vigésima Novena Ordinaria de fecha 28 de enero de 2016, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., tomó por mayoría absoluta de votos de los miembros de Cabildo presentes, el Acuerdo de Cabildo número 720, relativo a la aprobación de la reforma al Artículo 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2016, versando textualmente tal y como se señala anteriormente.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la elevada consideración de esa H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el Artículo 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zac. para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

Artículo 2. En el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, se estima que los ingresos del Municipio asciendan a \$567,371,571.83 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL, QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), provenientes de los conceptos señalados en el artículo anterior, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable, que se enumeran a continuación:

Se desglosan los ingresos municipales conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Municipio de Guadalupe, Zacatecas	Ingreso Estimado
<u>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016</u>	
<u>Total</u>	<u>567,371,571.83</u>

<u>Impuestos</u>	<u>74,845,323.12</u>
Impuestos sobre los ingresos	114,668.64
Impuestos sobre el patrimonio	44,875,400.48
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	27,000,000.00
Impuestos al comercio exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios	2,855,254.00
Otros Impuestos	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<u>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</u>	<u>-</u>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para el Seguro Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
Accesorios	-
<u>Contribuciones de mejoras</u>	<u>49,500.00</u>
Contribución de mejoras por obras públicas	49,500.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<u>Derechos</u>	<u>68,661,049.00</u>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de	4,670,015.00

dominio público	
Derechos a los hidrocarburos	-
Derechos por prestación de servicios	63,431,034.00
Otros Derechos	440,000.00
Accesorios	120,000.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<u>Productos</u>	<u>5,790,315.00</u>
Productos de tipo corriente	720,312.00
Productos de capital	5,070,003.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<u>Aprovechamientos</u>	<u>8,330,008.00</u>
Aprovechamientos de tipo corriente	8,330,008.00
Aprovechamientos de capital	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<u>Ingresos por ventas de bienes y servicios</u>	<u>492,964.59</u>
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	-
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	492,964.59

<u>Participaciones y Aportaciones</u>	<u>409,202,404.12</u>
Participaciones	234,591,540.00
Aportaciones	108,224,997.00
Convenios	66,385,867.12
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	<u>3.00</u>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1.00
Transferencias al Resto del Sector Público	1.00
Subsidios y Subvenciones	1.00
Ayudas sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
<u>Ingresos derivados de Financiamientos</u>	<u>5.00</u>
Endeudamiento interno	5.00
Endeudamiento externo	-

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

M.E.G. ROBERTO LUÉVANO RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE GUADALUPE, ZACATECAS

LIC. NATALIA DANIELA DEL MURO
QUIÑONES
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JESÚS RUIZ ARELLANO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



4.3

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 82, fracciones V y XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132 bis fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95, fracción II, 96, 97 fracción II, y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Bajo criterio de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándose a modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La Constitución Federal, alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que en el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos establecidos en nuestra carta magna.

SEGUNDO: El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Estrategia 4.2.5, establece la promoción y la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

TERCERO: El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional, en el rubro de Zacatecas Productivo establece como objetivo general el consolidar una planta productiva, dinámica, eficiente y competitiva, respetuosa del medio ambiente, integrada eficazmente en la Economía Mundial y Regional y capaz de generar los empleos dignos que demanda la sociedad Zacatecana.

CUARTO: La Persona Moral denominada “Paletas Mara”, Sociedad Anónima de Capital Variable, es una empresa Zacatecana constituida hace aproximadamente treinta años, por el señor FEDERICO BERNAL FRAUSTO, en el municipio de Tabasco, Zacatecas, como una pequeña empresa familiar, dedicada a la fabricación de dulce artesanal, elaborado en cazos de cobre, con una producción inicial de doscientos kilogramos al día y que gracias al paladar del público ha logrado crecer de tal manera que en la actualidad sus productos se distribuyen en toda la República Mexicana, así como, a veintiún países del orbe.

El señor FEDERICO BERNAL FRAUSTO, recibió en el año 2012 por parte del Gobierno del Estado, el Premio “Galardón de Plata” por la Exportación Zacatecana, en la rama de alimentos y en el año 2015, fue merecedor, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, del “Premio al Mérito Exportador, Rodolfo González Garza, otorgado por el Consejo Mexicano de Comercio Exterior (COMCE), dentro de la categoría de “Industria Manufacturera Pequeña”.

Por lo que la construcción de una nueva nave industrial para la ampliación del proyecto, traerá como consecuencia un impacto socio económico de gran importancia para nuestro Estado y más específicamente en el municipio de Jalpa, Zacatecas, con la creación de un mínimo de 350 nuevas fuentes de empleo para los habitantes de dicha región del Estado de Zacatecas.

QUINTO: El Fideicomiso Zacatecas, es una Entidad Paraestatal de conformidad con los artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 28 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, creada en fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, mediante Acta número veinticinco mil, novecientos ochenta y uno, volumen DCCXXIX, ante la Fe del Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número Diez del Estado, con residencia en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, teniendo como finalidad la creación, construcción, comercialización y operación de PARQUES INDUSTRIALES DE ZACATECAS, abarcando las áreas industrial, comercial, agroindustrial y de servicios.

SEXTO.- En fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ante la Fe de la Licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la notaría doscientos veintitrés del Distrito Federal, se hace constar los poderes que otorga “HSBC MEXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria, única y exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso número 178209 en favor de las personas autorizadas para tal efecto, de conformidad con la protesta de ley, antecedentes y cláusulas que se contienen, en este mismo acto.

SEPTIMO.- En fecha seis de septiembre del dos mil trece, ante la Fe del Notario Público número treinta y tres del Estado, Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza, con residencia en la Ciudad de Calera de V.R., Zacatecas, mediante escritura diecinueve mil setecientos treinta y cuatro, volumen doscientos setenta y seis, se celebró Contrato de Donación a Título Gratuito, compareciendo como “DONANTE”, el Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas y en calidad de “DONTARIO” el FIDEICOMISO ZACATECAS, con autorización de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante Decreto 635, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en el suplemento 2 al número 67 de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece. Respecto de dos inmuebles de 01-00-00 hectárea cada uno, ubicados en el punto denominado “LA MESA DE LOS SANTIAGOS”, del Municipio de Jalpa, Zacatecas. Los cuales conformarán una nave industrial con una superficie total de 20,000.00m² (veinte mil metros cuadrados). Cuyas características, medidas y colindancias se describen a continuación:

El inmueble uno, al **NORTE** mide 172.90 mts. (Ciento setenta y dos metros) lindando los primeros 12.00 (doce metros) con la servidumbre voluntaria y la fracción restante con Efraín Tiscareño Valenzuela y Alicia Cocolán Álvarez; al **ORIENTE** mide 53.40 mts. (Cincuenta y tres, punto cuarenta metros) lindando con superficie restante de Efraín Tiscareño Valenzuela y Alicia Cocolán Álvarez; al **SUR**, mide 181.80mts. (Ciento ochenta y un, punto ochenta metros) lindando con fracción del municipio de Jalpa y al **PONIENTE**, mide 60.30 (Sesenta, punto treinta metros), lindando con fracción restante de Efraín Tiscareño Valenzuela y Alicia Cocolán Álvarez.

El inmueble dos, al **NORTE**, mide 181.80 mts. (Ciento ochenta, punto ochenta mts), lindando con Efraín Tiscareño Valenzuela y Alicia Cocolán Álvarez, al **ORIENTE** mide 133.90 mts. (Ciento treinta y tres, punto noventa metros), quiebra al **NOROESTE** con 69.30 mts. (Sesenta y nueve, punto treinta metros, linda con fracción restante de Efraín Tiscareño Valenzuela y Alicia Cocolán Álvarez y al **PONIENTE** mide 66.70 (sesenta y seis, punto setenta metros), lindando con fracción restante de Efraín Tiscareño Valenzuela y Alicia Cocolán Álvarez.

OCTAVO.-El Ciudadano FEDERICO BERNAL FRAUSTO, en fecha nueve de abril del dos mil catorce, se ha dirigido a la Entidad Paraestatal denominada “FIDEICOMISO ZACATECAS” a efecto de consensar la compraventa de la nave industrial descrita en el Considerando anterior, a fin de realizar la infraestructura necesaria para la elaboración y comercialización a nivel local, nacional e internacional de productos de la rama de los alimentos.

NOVENO.- Por autorización del Comité Técnico del FIDEICOMISO ZACATECAS, de conformidad a la Reunión Extraordinaria, celebrada el catorce de noviembre del dos mil catorce, por acuerdo 480, se autoriza de la compraventa de la nave industrial ubicada en el punto conocido como “LA MESA DE LOS SANTIAGOS”, perteneciente al municipio de Jalpa, Zacatecas, en favor del Ciudadano FEDERICO BERNAL FRAUSTO, Comprometiéndose el empresario a realizar en dicha nave, las obras de inversión adicionales para el óptimo funcionamiento, como lo son, la construcción de carriles de desaceleración, pavimentación y compactación del acceso, perforación de pozo y adquisición de volúmenes adicionales de agua, así como, reparación de techumbre, como parte del precio de adquisición.

DÉCIMO.- El Gobierno del Estado tiene como uno de sus objetivos consolidar una planta productiva dinámica, eficiente y competitiva en esta rama, comprometido con la iniciativa privada a fin de lograr conjuntamente un desarrollo económico y social sostenido en la entidad, alcanzando con ello un incremento económico en las familias de todas las regiones del Estado, es por ello, que se somete a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa de Decreto, a fin de que se autorice al FIDEICOMISO ZACATECAS, la desincorporación en su patrimonio, de la nave industrial, ubicada en el punto denominado “LA MESA DE LOS SANTIAGOS”, en Jalpa, Zacatecas, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, en atención a la solicitud del Ciudadano FEDERICO BERNAL FRAUSTO, para su enajenación en la modalidad de compraventa, cuyas características han quedado precisadas en el considerando séptimo del presente documento.

Para sustento de la presente iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Fideicomiso Zacatecas:

1. Acta número 25,981, volumen DCCXXIX de fecha ocho de octubre de 1999, protocolizada ante la Fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 en el Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el Fideicomitente Gobierno del Estado y por otro lado como Fiduciaria Banrural S.N.C. y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.
2. Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha treinta de junio del 2003, protocolizada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de Sustitución Fiduciaria.
3. Acta número 8,554, volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, celebrada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio Modificatorio al contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas”.
4. Instrumento Notarial número 12,037, Tomo XXXV, Libro 7, de fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, de Guadalajara Jalisco, que contiene segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Zacatecas.
5. Escritura número 24133, Libro 753, de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ante la Fe de la Licenciada ROSAMARIA LÓPEZ LUGO, titular de la Notaría número doscientos veintitrés con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante el cual la Fiduciaria otorga poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio.
6. Escritura 19,734 del Volumen 276, de fecha seis de septiembre del dos mil trece, protocolizada ante la Fe del Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza, Notario Público número treinta y tres del Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad de Calera de V.R., Zacatecas, mediante el cual se celebra contrato de Donación a Título Gratuito, compareciendo como DONANTE el Ayuntamiento

de Jalpa, Zacatecas y como DONATARIO, EL FIDEICOMISO ZACATECAS, respecto de dos inmuebles de 01-00-00 hectárea cada uno, ubicados en el punto denominado “LA MESA DE LOS SANTIAGOS” del municipio de Jalpa, Zacatecas, a favor del “FIDEICOMISO ZACATECAS”.

7. Acta de la trigésima reunión extraordinaria del H. Comité Técnico del “FIDEICOMISO ZACATECAS”, en fecha primero de julio del dos mil catorce, mediante acuerdo número 443, en el cual se autoriza la compraventa de la nave industrial de Jalpa, Zacatecas, compuesta por dos predios de 10,000.00m² (Diez mil metros cuadrados), cada uno, haciendo una superficie total de 20,000.00m², (veinte mil metros cuadrados), en favor de la empresa PALETAS MARA S.A. DE C.V., para la expansión e incremento en inversión económica de la persona moral mencionada, en el municipio de Jalpa, Zacatecas.
8. Acta de la trigésima tercera reunión extraordinaria del H. Comité Técnico del “FIDEICOMISO ZACATECAS”, en fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, mediante acuerdo número 480, en el cual se modifica el acuerdo 443 de la trigésima reunión extraordinaria, respecto de la compraventa de la nave industrial, ubicada en el municipio de Jalpa, Zacatecas, en favor del señor FEDERICO BERNAL FRAUSTO.

Del inmueble Industrial:

1. Certificado de libertad de gravamen número 034417, emitido por la Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas, en fecha veintidós de septiembre del presente año, mediante el cual se describen los dos inmuebles de una hectárea cada uno, en ubicación, características y dimensiones, propiedad de FIDEICOMISO ZACATECAS.
2. Avalúo comercial elaborado por el Ingeniero José Merced Rangel Villegas, en fecha veintiuno de mayo del dos mil catorce, especialista en valuación, respecto de los inmuebles descritos en el Considerando Séptimo del presente instrumento, que forman la nave industrial, ubicada en el punto denominado “LA MESA DE LOS SANTIAGOS” del municipio de Jalpa, Zacatecas.
3. Avalúo catastral a folio 071490, de fecha nueve de los corrientes, emitido por el Delegado de Catastro del Estado, respecto del predio que forma la nave industrial ubicada en el punto denominado “LA MESA DE LOS SANTIAGOS”, en el municipio de Jalpa, Zacatecas, con una superficie de 20,000.00 m² (VEINTE MIL METROS CUADRADOS)
4. Comunicado número 1315, de fecha primero de diciembre del presente año, emitido por el Secretario de Infraestructura del Estado, que contiene el dictamen de que la Nave Industrial materia de la presente Iniciativa de Decreto, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

De la Empresa “PALETAS MARA” S. A. de C. V.

5. Solicitud escrita del Ciudadano FEDERICO BERNAL FRAUSTO, de fecha nueve de abril del dos mil catorce, ante la Secretaria de Economía del Estado de Zacatecas, con la finalidad adquirir en la modalidad de compraventa, la nave industrial mencionada y con ello, estar en aptitud de que dicha empresa obtenga una expansión a fin de seguir invirtiendo y generando empleos en la Región de Jalpa, Zacatecas, continuando con la comercialización de sus productos en toda la República Mexicana y en los veintiún países que actualmente se llevan a cabo la venta de sus productos.



6. Proyecto de negocios, canales de distribución y construcción de la nave industrial, en el cual se establecen las necesidades sociales y económicas que justifican el destino específico de la presente enajenación.
7. Cédula de Inscripción Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP que acredita el Registro Federal de Contribuyentes.
8. Copia fotostática simple de la Clave Única de Registro de Población del señor FEDERICO BERNAL FRAUSTO, emitida por el Registro Nacional de Población.
9. Copia fotostática simple de la credencial para votar del solicitante FEDERICO BERNAL FRAUSTO, expedida por el Instituto Federal Electoral.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 145, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27, 28, 29 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autorice al FIDEICOMISO ZACATECAS ,la desincorporación de su patrimonio de la nave industrial, ubicada en el punto denominado “ LA MESA DE LOS SANTIAGOS”, en el Municipio de Jalpa, Zacatecas, para su posterior enajenación bajo la modalidad de compraventa al Ciudadano FEDERICO BERNAL FRAUSTO ,cuyas características han quedado precisadas en el considerando séptimo de la presente iniciativa.

SEGUNDO.-El proyecto destino de la presente enajenación deberá realizarse dentro del término de cinco años a partir de la vigencia del decreto de autorización, de lo contrario aplicará la reversión en favor del FIDEICOMISO ZACATECAS.

TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo dela enajenación, correrán a cargo de la parte compradora.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes
Gobernador del Estado de Zacatecas

